



I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO  
ALCALDIA

OF. ORD.Nº No. 0 1 2 4

ANT. : D.S. N°32 de fecha 17.08.2015 del  
Ministerio del Medio Ambiente –  
D.O. del 04.11.2015

MAT. : Informa inicio del Procedimiento  
de Evaluación Ambiental  
Estratégica del Plan Regulador  
Comunal de Papudo.

PAPUDO, 21 AGO 2017

DE : ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

A : TANIA BERTOGLIO CABALLERO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE  
REGION DE VALPARAISO

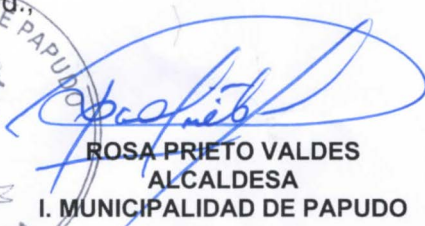
1. Acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°32 de fecha 17.08.2015 del Ministerio del Medio Ambiente – D.O. del 04.11.2015, en adelante Reglamento EAE, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Una copia de dicho acto será remitida al Ministerio del Medio Ambiente.

2. En cumplimiento a lo antes referido, adjunto remito a Ud. copia del Decreto Alcaldicio N°922 de fecha 16 de agosto de 2017, por medio del cual se ha dispuesto el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Papudo.

Lo anterior, a objeto que vuestro organismo efectúe el análisis de dichos antecedentes acorde a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento EAE.

Saluda atentamente a Ud.



  
ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

**DISTRIBUCION**

- ❖ Destinatario
- ❖ SECPLA
- ❖ Oficina de Partes
- RPV/AM/Imp.





I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

**DECRETO ALCALDICIO No . 0 9 2 2**  
**PAPUDO, 1 6 AGO 2017**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones
3. El DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
4. La Ley N°19300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
5. El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica

**CONSIDERANDO:**

- **Que** mediante D.A. N°0632 de fecha 22.05.2017 se aprobó el contrato para la ejecución del estudio "Actualización Plan Regulador de Papudo".
- **Que** el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
- **Que** la antedicha disposición especifica igualmente los contenidos del acto administrativo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

**DECRETO:**

**1º Iníciase** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado Actualización Plan Regulador de Papudo, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

**1. ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL**

La actualización del instrumento de planificación urbana correspondiente al Plan Regulador Comunal de Papudo, se está realizando en el contexto del llamado a licitación pública efectuado por la Municipalidad de Papudo para desarrollar el estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de Papudo".

En este contexto resulta importante precisar que el desarrollo del instrumento de planificación urbana se lleva a cabo teniendo como punto de partida el Plan Regulador Vigente desde 1969 y su modificación correspondiente al Seccional Punta Puyai, del año 1996. Igualmente se considera el marco normativo de nivel intercomunal contenido del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso a través del Satélite Borde Costero Norte (instrumento vigente y en proceso de aprobación).

De acuerdo con este marco regulatorio se describen a continuación los antecedentes del PRC Papudo referidos a sus fines o metas, justificación, objeto y ámbito territorial - temporal.

## **1.1. FINES Y METAS DE PLANIFICACIÓN**

En términos generales cabe hacer presente que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones el proceso de Planificación Urbana tiene por función principal orientar o regular, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT).

Cada uno de dichos instrumentos tiene un ámbito de acción propio, tanto en relación a la superficie de territorio que abarcan como a las materias y disposiciones que contienen. Uno de dichos instrumentos corresponde al Plan Regulador Comunal, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, tiene por objetivo fundamental promover el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.

Es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. Sus disposiciones se refieren al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.

En el marco de lo antes descrito los principales fines y metas de planificación del Plan Regulador Comunal de Papudo corresponden a las siguientes:

### **1.1.1 Objetivos Generales**

- Planificar el territorio urbano comunal en concordancia con la regulación intercomunal establecida por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite Borde Costero Norte, en términos de precisar la normativa urbanística para las zonas de extensión urbana.
- Potenciar un desarrollo urbano acorde con las vocaciones territoriales que otorgan carácter e identidad a las localidades urbanas de la comuna, conservando y valorando el patrimonio ambiental, patrimonial y paisajístico.
- Prever condiciones propicias de localización relacionadas con zonificación y normas urbanísticas que permitan acoger el crecimiento urbano en la comuna, dentro los límites urbanos definidos por el Plan.
- Establecer una regulación urbana que fomente la delimitación de centralidades de equipamiento y servicios en las localidades urbanas, permitiendo la accesibilidad equitativa de la población a los servicios urbanos.
- Conservar el patrimonio cultural e histórico presente en las áreas urbanas como elemento que potencie la vocación turística comunal.
- Planificar el territorio urbano comunal considerando el nivel de susceptibilidad a riesgos naturales y antrópicos (incendios forestales), definiendo una normativa urbanística acorde con dicha condición.
- Favorecer la integración urbana de las localidades mejorando la calidad del espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).

### **1.1.2 Objetivos Específicos**

#### **Localidad de Papudo**

- Consolidar una centralidad de servicios y equipamiento que permita potenciar la vocación turística y actividades conexas (pesca) de la localidad, así como el acceso a servicios urbanos de la población permanente y flotante, mediante la conformación de un subcentro o normas urbanísticas flexibles que posibiliten la localización de estos destinos.
- Integrar el entorno natural y paisajístico de la localidad de Papudo (borde costero, lomajes y quebradas) como elemento ordenador del desarrollo urbano a través de la definición de usos de suelo que fomenten su puesta en valor.
- Propiciar la recuperación del sector central de la localidad revirtiendo el proceso de deterioro mediante estrategias de renovación urbana y el reconocimiento y puesta en valor del patrimonio histórico- cultural.

- Establecer una trama urbana que integre distintos modos de transporte, coherente con los usos de suelo y la vocación turística de la localidad, mediante la conformación de una red espacios públicos y de circulación multimodal.

### **Localidad de Pullally**

- Generar condiciones de desarrollo urbano que resguarden el carácter rural de la localidad de Pullally, a través de normas urbanísticas de intensidad de uso que fortalezcan su potencial turístico y reconozcan los patrones de ocupación propios de la comunidad agrícola.
- Dotar la localidad de una centralidad de servicios y equipamiento acorde con la escala del centro poblado, asegurando la accesibilidad de la población a servicios urbanos básicos, mediante la conformación de un subcentro y normas urbanísticas que posibiliten la localización de estos destinos.
- Propender a un desarrollo urbano coherente con la presencia de espacios naturales (Río La Ligua) y el entorno agro-rural (suelos agrícolas, Laguna y canales de regadío), mediante usos de suelo compatibles.
- Consolidar una red de circulación y de espacios públicos que favorezcan la movilidad interna considerando modos de transporte no motorizados en coherencia con las costumbres rurales.
- Mitigar los efectos de la circulación de tránsito de carga en la localidad dada su localización en torno corredores de jerarquía interprovincial (E-30-F), regional (E-39) y nacional (Ruta 5), mediante la habilitación de alternativas de circulación adecuada a dicha condición de transporte.

## **1.2 ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLAR EL PLAN**

Para efectos de exponer los antecedentes o justificación que determinan la necesidad de desarrollar el Plan Regulador Comunal de Papudo estos se formulan en función de una serie de situaciones en diversas escalas, de alcance nacional, metropolitano y comunal, según se detalla a continuación:

Desde el **Ámbito Nacional** se encuentra la Política Nacional de Desarrollo Urbano que define 5 metas que aplican a los distintos niveles de planificación:

- Lograr una mejor calidad de vida para las personas, abordando de manera integral los aspectos que rigen la conformación de nuestras ciudades, buscando que su desarrollo sea socialmente integrado, ambientalmente equilibrado y económicamente competitivo
- Apoyar la descentralización del país, acercando las decisiones de carácter local a las personas, respetando a las comunidades y fortaleciendo la participación ciudadana.
- Entregar un marco explícito que posibilite una reorganización institucional y ordene el accionar de los diversos organismos y actores públicos y privados que intervienen en las ciudades y el territorio, evitando criterios y acciones disímiles, contradictorias o descoordinadas.
- Dar sustento y un sentido de unidad y coherencia a la reformulación de los diversos cuerpos legales y reglamentarios que necesitan modernizarse y adecuarse a los nuevos requerimientos de la sociedad.
- Generar certidumbres que favorezcan la convivencia de los ciudadanos en el territorio y posibiliten un ambiente propicio para el desarrollo de la sociedad y para las iniciativas de inversión pública y privada.

La comuna de Papudo no resulta ajena a este mandato, dado que desde el **Ámbito Metropolitano**, su territorio se encuentra incluido en el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite Borde Costero Norte, que define zonas de extensión urbana. En este contexto las decisiones de planificación del PRC de Papudo estarán encaminadas a establecer las zonas de extensión que se incorporarán al desarrollo urbano y las normas urbanísticas que les serán aplicables, en coherencia con el instrumento metropolitano.

Para estos fines resulta relevante la incorporación en el presente proceso técnico de instancias de participación ciudadana temprana desde el inicio de la etapa de diseño del Plan lo que permitirá aportar en la búsqueda de acuerdos y consensos entre los distintos objetivos y vocaciones urbanas existentes las que se manifiestan a través de distintos grupos de actores, construyendo de esta forma una imagen objetivo pertinente de los requerimientos de la comuna.

Así mismo desde el **Ámbito Comunal** es relevante contar con un instrumento de planificación urbana que responda a las nuevas dinámicas sociales, económicas y ambientales de la comuna, situación que actualmente no ocurre con el PRC vigente (desde 1969) y sus modificaciones (1996), dado que las normas urbanísticas se encuentran desactualizadas.

Al respecto resulta importante precisar que el instrumento vigente ha sido objeto de varias iniciativas de actualización a través de la elaboración de distintos estudios en los cuales se han evidenciado algunos de los principales conflictos para el desarrollo urbano de la comuna. Uno de estos estudios corresponde al Programa Regional Actualización Planes Reguladores Comunales (Cod. BIP N° 20089016), Estudio Actualización Plan Regulador Comuna de Papudo, que si bien avanzó en su desarrollo, no logró culminarse en su etapa aprobatoria debido a modificaciones o nuevas normativas aplicables a los procesos de elaboración de instrumentos de planificación territorial, principalmente referidas a la variable ambiental (EAE) y aspectos jurídicos de los IPT; pese a ello en los antecedentes del estudio en mención se constatan tres grandes falencias del PRC vigente en cuanto a la planificación urbana, correspondientes a:

- No valora la situación geomorfológica del área donde se emplaza el balneario: Ciudad emplazada sobre una terraza litoral baja y angosta rodeada de altos cerros formando un anfiteatro natural, surcados por grandes quebradas cubiertas de vegetación que desembocan en una pequeña y cerrada bahía.
- Es un Plan Regulador en dos dimensiones: No controla la altura de las edificaciones
- Carece de Imagen Urbana: Su normativa se orienta a caracterizar detalladamente los distintos usos sin considerar los espacios urbanos que ellos conformaran, lo que genera el riesgo de pérdida de los atributos naturales del balneario.

Respecto a dichos atributos naturales cabe listar a continuación los más reconocidos en el territorio comunal destacando sus valores y problemáticas las cuales deberán considerarse dentro de las decisiones de planificación de la Actualización del PRC.

- Bosque de Lilén: Corresponde a un Bosque de Pino y eucaliptus, de una antigüedad superior a 100 años que abarca una superficie de 12 hectáreas aprox, en pendiente alta, ubicado sobre playa Lilén. En un sector Altamente valorado por la gente como un lugar que identifica a Papudo como espacio natural para caminatas, avifauna.
- Bosques en Quebradas: Es un Bosque esclerófilo nativo con especies como boldo, peumo, quillay, belloto del norte, se desarrollan en fondos de quebrada con sectores densos y ejemplares de gran altura. Altamente valorado por su cercanía a la costa, hábitat para la avifauna y la presencia de belloto del norte que es considerado patrimonio natural. Entre los riesgos que se identifican para su conservación se encuentra la amenaza de incendios, la proliferación de loteos irregulares y presión inmobiliaria.
- Acantilados y Roqueríos del Borde Costero: El valor de estas áreas se asocia con la presencia de vida silvestre y las vistas que pueden ser aprovechadas para actividades recreativas (caminatas y observación), no obstante en algunos sectores se observan dificultades de acceso.
- Humedal de Las Salinas y Dunas de Longotoma: El humedal se forma en el borde costero de la comuna en el sector conocido como Salinas de Pullally donde desembocan los ríos La Ligua y Petorca en cuyo entono se identifica también un campo Dunar que alcanza cerca de 260ha dentro del territorio comunal. Debido al conjunto paisajístico que conforma el humedal y las dunas corresponde a un sector altamente valorado por la biodiversidad que alberga (lo que ha originado iniciativas de protección para que este sitio sea reconocida como Santuario) y por las vistas que ofrece para el desarrollo de actividades recreativas (deportes náuticos, caminatas, observación), que pueden potenciar el desarrollo de actividades económicas de la población localizada en esta área que corresponde principalmente a pescadores artesanales (Caleta La Ligua).
- Humedal y Estero Agua Salada: conformado por las escorrentías de quebradas al oriente de la localidad de Papudo, desemboca en tranque de Esval, que lo separa de humedal agua Salada. Existen iniciativas ciudadanas para que este sitio sea reconocido como área verde, o "Reserva natural Urbana".
- Valores ambientales del área urbana o sectores consolidados: Dentro de esta categoría se identifican algunos sectores localizados en el entorno de poblaciones o barrios que son reconocidos por la comunidad como áreas verdes o sitios de recreación. Entre estos se encuentra la Laguna La Señora, emplazada en Villa Los Heroes, dentro de terrenos de

FAMAE, que se llenan con aguas lluvias, por lo cual son valorados por los vecinos como área verde. Una situación similar ocurre con la Laguna La Vega emplazada en Av. El Peumo, dentro de terrenos privados, donde el terreno se llena con aguas lluvias.

Además existen sectores del área urbana reconocidos como Parques, como el Parque Criollo que corresponde a un terreno de 9ha de propiedad de Bienes Nacionales utilizado por la comunidad dado que es un entorno natural con presencia de bosque y cuenta con infraestructura. También se identifica el Parque Municipal que corresponde a un terreno municipal emplazado frente playa grande y es usado para eventos y otras actividades. De igual forma en la localidad de Pullally se localiza en Parque Pullally y ruinas, de la antigua casa patronal de la Hacienda y su parque privado, el cual incluye la laguna homónima que hace parte del sistema de riego de la comunidad agrícola. Se encuentra dentro de terrenos privados que alcanzan aproximadamente 20ha; donde se permite el acceso al público. Finalmente resulta de interés para los estamentos municipales evaluar la incorporación de algunos lotes de su propiedad, localizados en varios puntos de la ciudad de Papudo, como áreas verdes y parques.

En relación a la localidad de Pullally, en el Estudio de Actualización previamente mencionado, se referencian algunos conflictos debidos a su desarrollo urbano al margen de la planificación, entre los que destacan:

- El carácter agrícola -rural de este centro poblado no ha sido explotado como complemento o alternativa de desarrollo turístico del balneario.
- Debido a que la mayor parte de las tierras de la localidad eran de propiedad de una comunidad agrícola, no ha logrado integrarse al desarrollo de la comuna ni del balneario.
- Carece de zonas comunes como plazas, centros comunitarios, comercio, terminal de transportes, que obligan a la población a abastecerse de servicios en la ciudad de La Ligua.
- Presenta un proceso de intensificación del uso del suelo, considerando que a los comuneros fueron entregados sitios y superficies específicas, que se han modificado en el tiempo mediante procesos de cesiones de derechos o sucesiones hereditarias que han propiciado ocupaciones al margen de la normativa urbana vigente.

Otro de los estudios desarrollados con el fin de actualizar el PRC Papudo corresponde al Plan Seccional de Remodelación Sector Central de Papudo, el cual se encuentra actualmente en proceso de aprobación. En dicho estudio se propone modificar el Plan Regulador vigente (D.S. N° 162 de 20.02.1969) en el sector central de la localidad de Papudo, debido a que algunas áreas del centro histórico y el borde costero presentan deterioro urbano y evidencian dificultades en la conectividad, lo que de manera específica se manifiesta en las siguientes problemáticas:

- Respecto del entorno de la plaza, al observar los usos del suelo y las condiciones de edificación establecidos en el Plan Regulador Comunal vigente, se puede deducir de allí la intención de consolidar un centro comercial urbano. Esta intención hasta hoy no ha podido ser concretada, encontrándose dicho entorno en una situación precaria donde los inmuebles actuales del centro histórico de Papudo se encuentran deteriorados o con escasas posibilidades de integrarse al desarrollo urbano.
- La interrupción de la continuidad de la costanera junto a la playa, por cambio en las condiciones urbanas de los sectores que recorre, también puede ser considerado como una forma de deterioro que impide un desarrollo urbano armónico del borde costero. El origen de esta situación se encuentra en la normativa del Plan Regulador del año 1969, el cual establece en grandes superficies deshabitadas del área urbana, usos exclusivos bajo supuestos que no han logrado ser realidad a través del tiempo, lo que se ha traducido en la presencia de sitios eriazos, abandonados, los cuales constituyen terrenos subutilizados, que no se integran a la actividad urbana y que no significan ningún aporte al balneario.

Finalmente a partir de la información obtenida directamente de los estamentos técnicos municipales en el contexto del presente estudio, se pueden identificar otras problemáticas urbanas y conflictos socio ambientales que se listan a continuación y que se busca sean abordados a través de las decisiones de planificación del PRC, de acuerdo con su ámbito de acción.

- En el área urbana de Papudo se observan fricciones de uso de la residencia con algunas instalaciones de infraestructura y actividades productivas puntuales, donde el mayor

conflicto se asocia a la generación de malos olores. Entre dichas instalaciones se identifica la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de ESVAL, localizada en un sector que ha presentado un importante desarrollo inmobiliario reciente (Lomas de Papudo), donde algunos eventos de colapso de dicha planta ha generado malos olores sobre estas áreas. Una situación similar ocurre con la Planta Pesquera ubicada en el área urbana de la localidad (Av. El Peumo), cuyos malos olores se relacionan con el manejo y descarga de sus RILes.

- Además hacia el sector del Estero Agua Salada se observa un conflicto socio ambiental debido al potencial de desarrollo inmobiliario que presentan los suelos localizados en su entorno y el valor ambiental que se reconoce por parte de la comunidad en relación al ecosistema que conforma. Al respecto es importante anotar que parte de las condiciones naturales que se conservan en dicho estero se relacionan con el aporte hídrico proveniente de la descarga continua del efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (ESVAL), lo que ha permitido que el Estero mantenga un espejo de agua permanente, aun en periodos de sequía.
- En el entorno de la localidad de Pullally se encuentra un yacimiento minero aurífero en explotación (proyecto minero Pullally), que si bien se localiza en la comuna de La Ligua, sus impactos se evidencian en el centro poblado en mención, especialmente en lo relacionado con el tráfico de vehículos de carga, que actualmente se realiza por la Ruta 5. Se prevé que esta situación se intensifique a largo plazo, como resultado de los proyectos de ampliación que se planean realizar al yacimiento y que se encuentran en evaluación ambiental.
- De igual forma algunas instalaciones agroindustriales localizadas en el comuna de La Ligua, tienen efectos en la localidad de Pullally, específicamente las instalaciones de apoyo al Plantel de Pavos Quebradilla (Sopraval S.A.), ubicadas en el sector de Longotoma donde se realiza el Acopio de Guano de carne, generando malos olores que se perciben en el centro poblado.
- En el área rural de la comuna se ha presentado la proliferación de loteos irregulares, especialmente en el sector de El Tome, donde se han llevado a cabo procesos de subdivisión predial de terrenos rurales al margen la planificación Intercomunal (PREMVAL Borde Costero Norte), mediante “ventas” de cesiones de derechos, lo que ha generado conflictos en cuanto a la propiedad del suelo, afectación de sectores de valor natural (deforestación de quebradas) y problemas de saneamiento sanitario, ya que carecen de agua potable y alcantarillado.
- Si bien los estudios realizados con la iniciativa de actualizar el Plan Regulador Comunal han permitido identificar los sectores de la comuna afectados a riesgos naturales (inundación fluvial y tsunami, remoción en masa), esta información no se encuentra reflejada en el instrumento de planificación urbana dada su antigüedad.
- En cuanto a los riesgos de origen antrópico se reconoce que en el territorio comunal existen sectores propensos a Incendios Forestales, dada su geografía de lomajes y quebradas y la cercanía de los centros poblados a sectores con bosques, matorrales y/o plantaciones, lo que genera altos niveles de riesgo para desencadenar este tipo de eventos.
- Debido a que el centro poblado de Papudo y su entorno costero se encuentra reconocido como Balneario, se observa la atracción de turistas especialmente en feriados y época estival, cuya llegada masiva en el último tiempo ha generado algunos problemas en cuanto al colapso de los servicios públicos (como es el tratamiento de aguas servidas y recolección de basuras) y congestión vehicular.

### 1.3 OBJETO DEL PLAN

El objeto del instrumento de planificación corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Papudo, debido a que el instrumento actual data del año 1969, contando con una modificación realizada en el año 1996 mediante la cual se ajustó la zonificación y normas urbanísticas del sector Punta Puyai. Considerando la data del instrumento vigente se requiere realizar su actualización en virtud de los problemas y/o conflictos que actualmente enfrenta la comuna y que no han podido resolverse bajo el marco normativo actual, lo que se refleja en las problemáticas previamente descritas. Para llevar a cabo la Actualización del Plan Regulador se aplica una metodología basada en tres grandes procesos que se describen a continuación:

- **Proceso Técnico:**

Consiste en una secuencia de etapas mediante las cuales se avanza en el desarrollo del Plan, partiendo por la recopilación de antecedentes para obtener un Diagnóstico Estratégico del territorio comunal, desde el ámbito físico-natural, Socio-económico y urbano territorial. A partir de

dichos antecedentes es posible definir escenarios de desarrollo en función de los cuales se propone una Imagen objetivo y se formulan las Alternativas u Opciones de Desarrollo que serán evaluadas tanto desde la planificación urbana como desde los aspectos ambientales y de sustentabilidad, en el contexto de la EAE. Con base en este proceso de decisión se Diseña la propuesta de Plan el que somete a consulta y aprobación de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 2.1.11 OGUC.

- **Proceso Participativo:**

Corresponde al componente de Participación ciudadana definido para la elaboración del PRC, cuyo objetivo es establecer un dialogo e intercambio de información permanente con la comunidad, integrada por diversos grupos de actores, instituciones y organizaciones con diferentes intereses desplegados en el territorio sujeto a planificación. Esta estrategia tiene el propósito de levantar la visión y construir colectivamente la propuesta de estructuración urbana territorial para la comuna, ajustando un instrumento de carácter normativo a las aspiraciones y concepciones de los habitantes, conforme a los patrones culturales de su poblamiento y características de su entorno. Entre los grupos de actores que se contempla convocar para el desarrollo del PRC de Papudo se encuentran

- Actores Institucionales: Concejo Municipal, Funcionarios Municipales y Órganos de Administración del Estado.
- Actores Económico-Productivos: Involucra asociaciones gremiales u organizaciones de comerciantes e industriales existentes en el territorio de planificación.
- Actores Comunitarios: Corresponde a la comunidad organizada a través de juntas de vecinos y otros grupos de interés

- **Proceso Ambiental:**

Esta etapa tiene por objeto principal ejecutar todas aquellas actividades y tareas necesarias para someter a evaluación ambiental estratégica la propuesta de Plan Regulador Comunal. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (D.S. N°32 del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 17.08.2015, D.O. del 04.11.2015). Para dichos efectos se considera fundamentalmente lo siguiente:

- Análisis de los antecedentes a objeto de definir los objetivos ambientales, criterios de desarrollo sustentable, opciones de desarrollo, y en general todos aquellos requerimientos propios del proceso de EAE.
- Coordinación con el Órgano Responsable (Municipalidad de Papudo), a objeto de llevar adelante las instancias de participación, coordinación y consulta con los Órganos de la Administración del Estado y Actores Clave convocados a participar en el proceso de EAE

## **1.4 AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL**

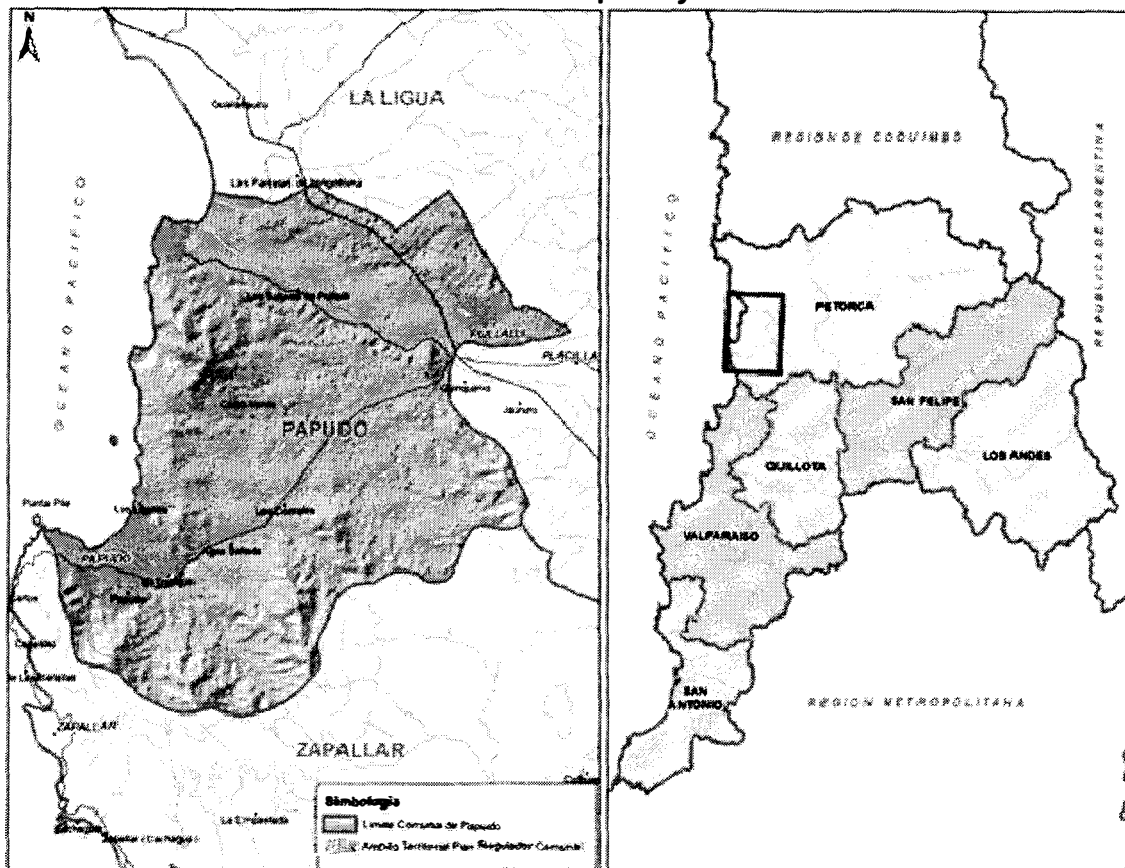
### **1.4.1 Contexto Territorial**

La Comuna de Papudo se localiza en el sector costero de la Provincia de Petorca, en la Quinta Región de Valparaíso, ocupando una superficie de 166 km<sup>2</sup> que representa el 4,7% del territorio regional y limita al norte y Este con la comuna de La Ligua, al sur con la comuna de Zapallar y al oeste con el Mar Chileno.

El ámbito territorial para la actualización del PRC corresponde a la localidad de Papudo, así como las áreas de extensión urbana definidas por el PREMVAL-Satélite Borde Costero Norte, correspondientes a los sectores de Pullally y Las Salinas, tal como se observa en la siguiente ilustración.



### Ilustración 1-1 Localización Comuna de Papudo y Ámbito Territorial PRC



Fuente: Elaboración propia

#### 1.4.2 Ámbito temporal

Si bien no existe una definición precisa en el marco de la legislación urbana vigente relativa al periodo de vigencia que deben tener los Instrumentos de Planificación de nivel comunal, se ha considerado prudente aseverar que los escenarios y proyecciones deben considerar los requerimientos de suelo y población de cabida para un periodo que fluctúa entre 15 y 20 años, pudiendo generar instancias de modificación y enmiendas.

Lo anterior se sustenta, en las directrices y orientaciones contenidas en la Circular DDU 227 de la División de Desarrollo Urbano MINVU, que señalan que los diagnósticos urbanos elaborados por los Planes Reguladores Comunales deben establecer proyecciones de demandas de suelo para acoger el crecimiento urbano proyectado. Lo anterior debe basarse en las proyecciones de población con un horizonte de no más de 20 años, principalmente a objeto de evitar especulación de suelo.

Complementariamente cabe señalar que la Metodología para la Elaboración de los Estudios de Capacidad Vial (MINVU 1997) señala que los escenarios a considerar para estos estudios es de un horizonte de 15 años.

## 2 POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD CON INCIDENCIA EN EL PLAN. (MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO - MRE)

Se presenta la revisión de los instrumentos de planificación estratégica existentes en la región y la comuna, identificando las directrices o lineamientos a la planificación urbana comunal a objeto de considerar en la revisión del instrumento como marco de la visión de ciudad y objetivos de planificación, a considerar en la formulación del Plan.

### 2.1 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014) corresponde uno de los instrumentos de planificación territorial establecidos por la legislación urbana vigente. Su ámbito de acción es de escala nacional y su formulación corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esta política no es una ley o un reglamento, sino un mandato compuesto por principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregar voluntades, para luego concretarse en leyes,

reglamentos y programas públicos orientados a lograr una mejor calidad de vida. En ese contexto la actual Política Nacional de Desarrollo Urbano se funda en el convencimiento de que nuestras ciudades y centros poblados podrían ser mucho mejores con base en el acuerdo de algunos aspectos fundamentales que rigen su conformación y desarrollo. Dichos acuerdos, explícitos, ordenados y jerarquizados, como un verdadero contrato social, son la materia de esta Política.

| Objetivos del instrumento   | Metas o lineamientos   | Relación con el Plan Regulador   |
|---|--|--|
| Definir principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregar voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a las ciudades | <b>Integración social</b> , el Estado debe velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento.   | El ámbito de acción de los PRC permite orientar el desarrollo urbano en materia de dotación de equipamiento, áreas verdes y la distribución espacial de ellos.   |
|   | <b>Desarrollo Económico</b> , las ciudades deben ser agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. Se entiende el concepto de desarrollo con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios. | El ámbito de acción de los PRC, permite orientar el desarrollo económico de los centros urbanos a través de la definición y priorización de usos de suelo y la intensidad de ocupación del mismo.  |
|   | <b>Equilibrio ambiental</b> , los asentamientos humanos y productivos deben desarrollarse de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.  | El ámbito de acción de los PRC, permite reconocer aquellos espacios de valor natural y resguardar aquellos de tipo patrimonial cultural, además de la definición de áreas verdes y una zonificación compatible con las áreas circundantes. |
|   | <b>Identidad y Patrimonio</b> , Las ciudades y centros poblados deben dar cuenta de la identidad de los lugares en que se emplazan, de las personas que los habitan y de la diversidad geográfica y la riqueza cultural propia de las diferentes comunidades, pueblos y localidades.   | El ámbito de acción de los PRC, centrado fundamentalmente en la definición de normas urbanísticas, permite a través de ellas, resguardar aquellos espacios de valor natural y patrimonial cultural presentes en el área planificada.       |

## 2.2 ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO - ERD

Se consulta la visión regional plasmada en la formulación de la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO REGION DE VALPARAÍSO 2020, del Gobierno Regional de Valparaíso, División de Planificación y Desarrollo Regional. A continuación se presentan los ejes y objetivos estratégicos regionales aplicables en la planificación urbana.

| Imagen Objetivo   | Ámbito                | Ejes Estratégicos   | Objetivos  | Relación con el Plan Regulador   |
|---|-----------------------|---|--|--|
| Una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes | Crecimiento económico | Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo                  | Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre propiciando la multimodalidad.              | El PRC en su ámbito de acción define la red vial estructurante y los espacios públicos, permitiendo el acceso hacia los distintos sectores del área urbana, así como su conexión con ejes viales de jerarquía regional y nacional  |
|   |                       | Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social. | Garantizar a los pobladores que habitan en campamentos el acceso a soluciones habitacionales integrales. | El PRC en su ámbito de acción define los usos de suelo permitidos al interior del área urbana incluyendo el destino residencial, definiendo además normas urbanísticas de densidad, ocupación, subdivisión predial, entre otras que dan cabida al desarrollo de soluciones habitacionales de iniciativa pública y privada. |
|   | Equidad Social        | Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural   | Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio cultural de la  | El ámbito de acción de los PRC, permite reconocer y resguardar aquellos espacios de valor patrimonial cultural, a través de las  |

| Imagen Objetivo   | Ámbito                    | Ejes Estratégicos  | Objetivos   | Relación con el Plan Regulador  |
|---|---------------------------|--|---|---|
|   |                           |  | región  | normas urbanísticas.  |
|   | Sustentabilidad Ambiental | Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales | Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento de uso público  | El ámbito de acción de los PRC, permite orientar el desarrollo urbano en materia de dotación de equipamiento, áreas verdes y la distribución espacial de ellos. |
| Proteger a la población frente a riesgos de origen natural y antrópico  |                           |  | En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de riesgos naturales y antrópicos, a partir del cual se restringe o condiciona el desarrollo urbano en las áreas que presentan riesgo para la población.  |   |
| Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales |                           | Procurar una mejor regulación de los usos de suelo para fines industriales en los instrumentos de planificación territorial.   | El PRC en su ámbito de acción define una zonificación de usos de suelo que incluye la definición de áreas destinadas a la localización de actividades productivas, en función de los escenarios de desarrollo económico y las aptitudes que presenta el territorio.   |   |
| Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas               |                           | Asegurar la disponibilidad de agua potable para consumo humano   | En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de factibilidad sanitaria en el cual se realiza un diagnóstico de la situación actual en cuanto a cobertura e infraestructura existente de agua potable y alcantarillado y su factibilidad de ampliación para el horizonte de planificación del Plan. |   |

### 2.3 ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN 2014- 2020<sup>1</sup>

El Gobierno Regional (GORE) ha desarrollado una Estrategia Regional de Innovación (ERI) para potenciar la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios, fortaleciendo su Sistema Regional de Innovación (SRI). Se incorpora la innovación como una nueva manera de abordar los riesgos y limitantes, y potenciar las fortalezas y oportunidades; buscando soluciones fuera de los modelos tradicionales, atreviéndose a observar, crear y desarrollar nuevas formas y metodologías para la acción.

Dicho instrumento de planificación regional plantea una Visión Estratégica, que se traduce en 6 Ejes Estratégicos con sus Objetivos y 2 Focos prioritarios, cuya revisión ha permitido identificar aquellos temas aplicables en la planificación urbana, los cuales se presentan a continuación.

| Visión Estratégica   | Ejes Estratégicos           | Objetivos   | Focos   | Relación con el Plan Regulador   |
|--|-----------------------------|---|---|--|
| Una región reconocida por la gestión innovadora de sus recursos estratégicos para la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios. | Eje 3:<br>Innovación Social | Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental. | <u>Polos de Competitividad:</u><br>Agroalimentario, Turismo<br><br><u>Áreas Transversales:</u><br>Recurso hídrico | El desarrollo del PRC involucra la participación ciudadana, así como la interacción con los Órganos de la Administración del Estado, en la toma de decisiones de planificación. Todos estos actores se involucran a lo largo del desarrollo del Plan de manera que los Focos prioritarios también son parte de las decisiones que se toman de manera colectiva. Es así como el tema agroalimentario y turístico se tiene en cuenta dentro del PRC a través de la definición de los límites urbanos en aquellos sectores de mayor aptitud para el desarrollo urbano, de acuerdo con las vocaciones territoriales. Por su parte el Foco relacionado con el Recurso hídrico se incorpora en el Plan a través del desarrollo de un Estudio de Factibilidad Sanitaria mediante el cual se evalúa las demandas de agua para el desarrollo urbano en función de los recursos disponibles y la infraestructura existente |
|  | Eje 6:                      | Mejorar el diseño y   | Polos de  | El Plan Regulador como instrumento de  |

<sup>1</sup> GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO. 2015. Estrategia Regional de Innovación. División de Planificación y Desarrollo. Disponible en: [http://www.gorevalparaiso.cl/ERI\\_Region\\_de\\_Valparaiso.pdf](http://www.gorevalparaiso.cl/ERI_Region_de_Valparaiso.pdf)

| Visión Estratégica | Ejes Estratégicos                             | Objetivos   | Focos   | Relación con el Plan Regulador  |
|--------------------|---|---|---|---|
|                    | Institucionalidad Regional para la Innovación | gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación. | Competitividad:<br>Agroalimentario,<br>Turismo<br><br>Áreas Transversales:<br>Recurso hídrico | planificación permite contar con una carta de navegación para el desarrollo urbano comunal, que permite identificar los usos de suelo y la normativa urbanística aplicable dentro de los límites urbanos, con lo cual es posible tener certeza respecto de las áreas con mayor aptitud para el desarrollo de actividades productivas, equipamiento y vivienda, de manera que se potencian las vocaciones territoriales. |

## 2.4 ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - REGIÓN DE VALPARAÍSO 2005<sup>2</sup>

En este documento se sintetiza el proceso de caracterización y valoración de 56 sitios de la Estrategia para la Conservación Regional, a fin de identificar 10 sitios prioritarios, destinados a la conservación de especies y ecosistemas de la Región de Valparaíso.

Si bien en la comuna de Papudo no se localiza ninguno de los 10 Sitios Priorizados para la Región, en su territorio se identifican 3 sitios de la Estrategia de Conservación Regional (siguiente cuadro), los cuales serán tenidos en cuenta dentro de las decisiones de Planificación Urbana, respecto a la definición de usos de suelo y normas urbanísticas acordes con los valores naturales reconocidos.

Cuadro 2 1 Sitios Estrategia de Conservación Regional de Valparaíso localizados en la Comuna de Papudo

| N° Idén. | Prioridad | Nombre del Sitio      | Comuna            |
|----------|-----------|-----------------------|-------------------|
| 36       | 2         | Río La Ligua          | La Ligua - Papudo |
| 48       | 2         | Estuario Río La Ligua | La Ligua - Papudo |
| 49       | 2         | Papudo                | Papudo            |

Fuente: Estrategia y Plan de ACCIÓN regional para la Conservación de la Diversidad Biológica - Región de Valparaíso.

## 2.5 PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO AL 2021<sup>3</sup>

En este Plan se consolida la visión, propósitos y objetivos que en materia de Obras Públicas, se encuentra avocado el Ministerio de Obras Públicas. En este contexto el objetivo general de dicho Plan es fortalecer a través de la provisión y gestión de infraestructura un desarrollo sustentable para la Región de Valparaíso, que potencie su ubicación privilegiada en la macro zona central y la consolide como una región plataforma en el Pacífico Sur, además de poner en valor sus recursos naturales, con foco en aquellos ámbitos estratégicos como el logístico, el ámbito de los recursos hídricos y el adecuado desarrollo de sus ciudades y su patrimonio.

Los ejes de desarrollo estratégico logístico, hídrico y ciudad, se traducen en Objetivos Específicos y Lineamientos Estratégicos que se describen a continuación, indicando su relación en el contexto de Planificación Urbana de la comuna de Papudo.

| Eje Estratégico | Objetivos Específicos  | Lineamientos Estratégicos   | Relación con el Plan Regulador  |
|-----------------|--|---|---|
| Eje Logístico   | Potenciar, a través de la provisión y gestión de infraestructura, un modelo logístico multimodal con énfasis en el modo vial, que incorpore los impactos de las proyecciones | Conectividad red vial estructurante interregional:<br>Conectividad - adecuadas pasadas urbanas. | El PRC en su ámbito de acción define la red vial estructurante y los espacios públicos, permitiendo el acceso hacia los distintos sectores de la ciudad, así como su conexión |

<sup>2</sup> CONAMA-PNUD. 2005. Estrategia Regional para la Conservación de la Diversidad Biológica, Región de Valparaíso.

<sup>3</sup> MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - REGION DE VALPARAISO. 2012. Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021. Dirección de Planeamiento MOP. Región de Valparaíso. Disponible en: [http://www.dirplan.cl/planes/regional/Paginas/detalle\\_prigrh.aspx?item=7](http://www.dirplan.cl/planes/regional/Paginas/detalle_prigrh.aspx?item=7)

| Eje Estratégico         | Objetivos Específicos   | Lineamientos Estratégicos   | Relación con el Plan Regulador  |
|-------------------------|---|---|---|
|                         | de cargas y tránsito de pasajeros y de las actividades regionales.  | Infraestructura de conectividad<br><br>Interurbana (caminos básicos): Estándares de escala humana, en perfiles urbano - rurales.  | con ejes viales de jerarquía regional y nacional  |
| Eje Hídrico             | Potenciar una gestión integrada del agua a nivel de cuencas, enfatizando la eficiencia en el uso del recurso, el desarrollo de infraestructura que incorpore innovación, la identificación y desarrollo de nuevas fuentes de agua y el fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas involucradas, permitiendo de esta forma asegurar la satisfacción de las necesidades de consumo humano y de las distintas actividades productivas. | Gestión Hídrica:<br><br>Nuevas fuentes del recurso hídrico Modelos de gestión sustentables  | En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de factibilidad sanitaria en el cual se realiza un diagnóstico de la situación actual en cuanto a cobertura e infraestructura existente de agua potable y alcantarillado y su factibilidad de ampliación para el horizonte de planificación del Plan, de acuerdo con la disponibilidad de las fuentes hídricas.   |
| Eje ciudad y patrimonio | Potenciar el desarrollo de las ciudades con foco en su habitabilidad, calidad de vida, su valor patrimonial, a través del desarrollo de infraestructura pública institucional y vialidad urbana, así como el mejoramiento de bordes costeros, incorporando a los procesos de planificación de infraestructura el entendimiento de la relación espacio-territorio-entorno.   | Desafíos Urbanos:<br>Accesibilidad a zonas urbanas<br><br>Estándar peatonal, ciclovías, vínculos de lo urbano con su periferia.<br><br>Desafíos Urbanos:<br>Conectividad intra y extraurbana. Estándares a escala humana, ciclovías, pasarelas resguardadas, circunvalaciones<br><br>Bordes Costeros:<br>Infraestructura de bordes costeros, rutas costeras urbanas e interurbanas<br><br>Patrimonio y Edificación Pública:<br><br>Estándares de puesta en valor del patrimonio y edificación pública | El PRC en su ámbito de acción define la vialidad estructurante, usos de suelo y normas urbanísticas encaminadas a definir la estructuración urbana en relación al espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).<br><br>El ámbito de acción de los PRC, centrado fundamentalmente en la definición de normas urbanísticas, permite a través de ellas, resguardar aquellos espacios de valor patrimonial -cultural presentes en el área planificada. |

## 2.6 PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

Respecto al PROT, en el siguiente cuadro se revisan los objetivos del ordenamiento territorial, en sus ámbitos de Crecimiento Económico, Equidad Social, Sustentabilidad Ambiental y Sustentabilidad Territorial, que son aplicables en el contexto del Plan Regulador Comunal de Papudo.

| Ámbito                | Objetivo  | Relación con el Plan Regulador   |
|-----------------------|---|--|
| Crecimiento Económico | Potenciar el desarrollo de la actividad turística sustentable a partir del fortalecimiento de la oferta y puesta en valor de los recursos y atractivos naturales, culturales y patrimoniales existentes en el territorio insular. | Respecto a este objetivo el ámbito de acción del PRC permite la definición de usos de suelo acordes con las territoriales vocaciones, como el establecimiento de zonas destinadas a equipamientos y servicios que soporten la actividad turística, así mismo normas urbanísticas en las zonas residenciales que permitan la ocupación de distintos tipos de edificación apuntando a la conservación de valores naturales y paisajísticos, que en conjunto constituyen parte de la oferta de atractivos turísticos. |

| Ambito                      | Objetivo   | Relación con el Plan Regulador   |
|-----------------------------|--|--|
|                             | Ampliar y potenciar la actividad pesquera artesanal propiciando la extracción sostenible, la protección del recurso y el establecimiento de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.  | Respecto a este objetivo el PRC puede reconocer la vocación del borde costero comunal mediante usos de suelo compatibles con las actividades económico productivas.  |
|                             | Facilitar el desarrollo de la actividad industrial como complemento a las actividades productivas de mayor importancia económica.  | El PRC en su ámbito de acción define una zonificación de usos de suelo que incluye la definición de áreas destinadas a la localización de actividades productivas, en función de los escenarios de desarrollo económico y las aptitudes que presenta el territorio.  |
|                             | Potenciar y fomentar el desarrollo de nuevos sectores productivos - tradicionales con especial énfasis en actividades primarias asociadas a manejo silvícola, frutícola y agropecuario a través de la innovación productiva - tecnológica y el resguardo del medio ambiente y las restricciones del entorno.   | Si bien en el contexto del Plan Regulador no es posible definir regulaciones sobre el uso agrícola localizado en el área rural, a nivel urbano las decisiones de planificación pueden aportar en una provisión de equipamiento destinado a intereses específicos, de acuerdo con la vocación agrícola                |
| Equidad Social              | Ampliar la cobertura de servicios básicos asociados principalmente a saneamiento sanitario, recolección y tratamiento.   | En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de factibilidad sanitaria en el cual se realiza un diagnóstico de la situación actual en cuanto a cobertura e infraestructura existente de agua potable y alcantarillado y su factibilidad de ampliación para el horizonte de planificación del Plan.        |
| Equidad Social              | Fomentar el desarrollo de espacios públicos asociados a parques, plazas, paseos y espacios comunitarios de esparcimiento y recreación  | El ámbito de acción de los PRC permite orientar el desarrollo urbano en materia de dotación de equipamiento (deportivo, recreacional), áreas verdes y la distribución espacial de ellos.   |
| Sustentabilidad Ambiental   | Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo de tsunami, incendio forestal, remoción en masa y deslizamientos, sísmico . | En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de riesgos naturales y antrópicos, a partir del cual se restringe o condiciona el desarrollo urbano en las áreas que presentan riesgo para la población.   |
|                             | Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno medito e inmediato, marino y terrestre con especial énfasis en la Reserva de la Biosfera, el Parque Nacional, la futura área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP – MU) y los Parques Marinos.  | Si bien en el ámbito de acción de los PRC, no es posible definir áreas de protección, si es posible reconocer aquellas que se localizan en las áreas urbanas y propender a su conservación, mediante los usos de suelo que se definen en su entorno a fin que se resguarden los valores ambientales y paisajísticos. |
| Sustentabilidad Territorial | Identificar, difundir y poner en valor el patrimonio natural e histórico - cultural, a través del fortalecimiento de la identidad y la especificidad local.  | El ámbito de acción de los PRC, permite reconocer y resguardar aquellos espacios de valor patrimonial cultural, a través de las normas urbanísticas.   |
|                             | Aumentar y mejorar las condiciones de conectividad a través de la optimización de la infraestructura de soporte y apoyo tanto marítima como terrestre.   | Respecto a este aspecto el PRC en su ámbito de acción define la red vial estructurante y los espacios públicos dentro de las áreas urbanas, permitiendo el acceso hacia los distintos sectores, así como su conexión con ejes viales de jerarquía regional y nacional.   |

## 2.7 PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO- SATELITE BORDE COSTERO NORTE

Se presenta el marco normativo de nivel Metropolitano que rige en el territorio comunal, correspondiente al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) - Satélite Borde Costero Norte, instrumento que a la fecha cuenta con una versión vigente desde el año 1996 y un expediente en proceso de aprobación ante el Gobierno Regional de Valparaíso. A continuación se lleva a cabo la revisión de las prescripciones normativas tanto del instrumento vigente como del expediente en aprobación, particularmente las materias con incidencia en el Plan Regulador Comunal de Papudo.

| <b>PREMVAL –Satélite Borde Costero Norte 1996</b> | <b>Alcances normativos</b>   | <b>Incidencia en materias del PRC</b>  |
|---|--|--|
| Densidades Promedio y Densidades Máximas          | Zona de Extensión Urbana AEU-4<br>Densidad Neta Máxima: 24 Hab/ha  | Concordancia con las densidades máximas propuestas por el plan para el área de extensión urbana AEU-4 y la adecuada distribución según la jerarquización del sistema y propuesta de estructuración urbana.   |
| Zonas de Extensión Urbana                         | AREA DE EXTENSIÓN URBANA AEU2: Comprende el área de la localidad de Pullally y la periferia sur del Balneario de Papudo.<br>AREA DE EXTENSIÓN URBANA AEU4: Comprende el borde costero de Papudo entre el límite urbano oriente del balneario y el estero Las Salinas y parte del extremo surponiente de la comuna, adyacente al límite con la comuna de Zapallar | Se deberá evaluar la incorporación de estas zonas al límite urbano y en caso de incorporarlas precisar las normas urbanísticas aplicables (zonificación, densidad, ocupación, subdivisión predial, vialidad estructurante; etc.) en concordancia a lo estipulado en el PREMVAL –Satélite Borde Costero Norte |
| Vialidad Estructurante                            | - Carreteras de Acceso al Gran Valparaíso:<br>1E Ruta 5<br>- Vías de Primer Grado Regionales<br>2-B-8 Papudo- La Ligua- Cabildo (Ruta F-30-E y E-39)<br>- Vías de Tercer Grado Intervecinal<br>4-21 Quinquimo - Las Salinas- Camino Costero (Ruta E-244)   | Reconocimiento de las vías estructurantes del nivel de planificación intercomunal que se encuentran contenidas en las áreas urbanas propuestas por el plan.  |

| <b>PREMVAL –Satélite Borde Costero Norte. Expediente en Proceso de Aprobación</b> | <b>Alcances normativos</b>   | <b>Incidencia en materias del PRC</b>  |
|---|--|--|
| Área Urbana   | Corresponde a la definida por los Planes Reguladores Comunales, Planes Seccionales y Límites Urbanos Comunales vigentes  | Incorporar el límite urbano vigente de la localidad de Papudo.   |
| Densidades Promedio y Densidades Máximas  | Densidad Bruta Promedio Comuna de Papudo: 16,6 hab/ha  | Concordancia con la densidad bruta promedio propuestas por el plan para las áreas urbanas y de extensión urbana con una adecuada distribución según la jerarquización del sistema y propuesta de estructuración urbana.  |
| Zonas de Extensión Urbana   | ZONA DE EXTENSIÓN ZEU 6: Sector Pullally<br>ZONA DE EXTENSIÓN ZEU 16: Sectores del Borde Costero de localidad de Papudo y Borde Costero de la comuna entre la localidad de Papudo y sector Las Salinas<br>ZONA DE EXTENSIÓN ZEU 17: Borde Costero sector Salinas de Pullally<br>ZONA DE EXTENSIÓN ZEU 18: Sector aldeaño a tranque de agua localidad de Papudo.<br>ZONA DE EXTENSIÓN ZEU 22: Sector Salinas de Pullally<br>ZONA DE EXTENSIÓN ZEU 23 A: laderas del sector sur de la localidad de Papudo. | Se deberá evaluar la incorporación de estas zonas al límite urbano y en caso de incorporarlas precisar las normas urbanísticas aplicables (zonificación, densidad, ocupación, subdivisión predial, vialidad estructurante; etc.) en concordancia a lo estipulado en el PREMVAL –Satélite Borde Costero Norte |
| Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano   | AR-1 ÁREA DE RIESGO POR INUNDACIÓN O TERRENOS POTENCIALMENTE INUNDABLES : Río La Ligua, Estero Lilén, Estero Las Salinas<br>AR NP ÁREA DE RIESGO POR TERRENOS EN PENDIENTE   | Reconocimiento y precisión de áreas de riesgo de inundación y pendientes establecidas en el PREMVAL-Satélite Borde Costero Norte y definición de aquellas de nivel comunal mediante el respectivo estudio fundado de riesgos.  |
| Áreas Verdes de Nivel Intercomunal  | AV Papudo sector Quebrada El Francés localidad de Papudo   | Reconocimiento y precisión de las áreas verdes de nivel intercomunal establecidas en el PREMVAL-Satélite Borde Costero Norte, que se encuentran contenidas en las áreas urbanas propuestas por el plan   |
| Vialidad Estructurante  | Vialidad expresa y troncal:  | Reconocimiento de las vías estructurantes del nivel de planificación intercomunal (expresas y  |

| PREMVAL –Satélite Borde Costero Norte. Expediente en Proceso de Aprobación | Alcances normativos   | Incidencia en materias del PRC   |
|--|---|--|
|  | VT-1 Ruta E-30-F<br>VT- 7cn By pass de Papudo que se proyecta como variante de la ruta E- 30-F. | troncales) que se encuentran contenidas en las áreas urbanas propuestas por el plan. |

## 2.8 PLAN DE DESARROLLO COMUNAL - PLADECO

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, es un instrumento de planificación estratégica y gestión municipal, normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695. Su principal objetivo es ser una respuesta a las demandas sociales, proponiendo prioridades, lineamientos, políticas y planes de acción que coordinen eficazmente instituciones, actores y recursos.

En tanto herramienta de planificación, se constituye en un instrumento para la toma de decisiones cuyo propósito y alcance estarán bien definidos en la medida que “constituya una “guía para la acción” que facilite la coordinación de las acciones del sector público y oriente las acciones del sector privado; permita vincular las decisiones cotidianas sobre proyectos y acciones específicas con los objetivos estratégicos de desarrollo a mediano y largo plazo; sea una eficaz herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que permitan derivar en presupuestos anuales bien fundamentados; genera la posibilidad de anticipar situaciones futuras y definir los procedimientos para eventuales ajustes de las políticas y programas originalmente previstos; y, contribuya al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a las principales propuestas e iniciativas de desarrollo” (Mideplan,1995).

El PLADECO se presenta como la carta de navegación central de los municipios, abarcando tanto el desarrollo social y económico, como la seguridad ciudadana, los servicios públicos, educación, salud y vivienda, el medio ambiente; la reforma institucional, y por supuesto, aunque de manera genérica, el ordenamiento territorial.

Respecto del horizonte temporal de planificación, el PLADECO se mueve entre horizontes de 4 a 6 años, según la necesidad de estar permanentemente actualizándolo de acuerdo a las nuevas necesidades que puedan surgir en el desenvolvimiento de las comunas.

En el caso específico del PLADECO de la comuna de Papudo, se cuenta con una actualización del instrumento al año 2014, mediante la cual se ajustó la Visión, Misión, Lineamientos Estratégicos y Líneas de Acción. Estos aspectos se revisan a continuación en cuanto a las materias que se relacionan o tienen incidencia en la formulación del Plan Regulador Comunal.



**Cuadro 0-1 Plan de Desarrollo Comunal - PLADECO 2014 Comuna de Papudo**

| Visión  | Misión   | Lineamientos Estratégicos  | Líneas de Acción   | Relación con el Plan Regulador Comunal  |
|---|--|--|--|---|
| <p>"La comuna de Papudo la queremos como una unidad territorial, integrada por todos los sectores, tanto urbanos como rurales.</p> <p>Su destino principal es de Comuna Turística, de calidad, con adecuado equipamiento, infraestructura vial y de servicios; rescataando y mejorando su actual entorno urbano, medio ambiental y de paisaje, en un todos los ámbitos en forma óptima y en todo el territorio de la comuna.</p> <p>El desarrollo de la comuna propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con alianzas estratégicas en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional que sea necesario realizar"</p> <p>Complementar con todo lo anterior, los servicios públicos y privados en general, deben tender a cubrir las necesidades básicas de atención y satisfacción de la población y en la propia comuna".</p> | <p>"Integrar y fortalecer nuestra comuna (Balneario-Rural), como un centro de desarrollo turístico de calidad, con una infraestructura adecuada que respete el medio ambiente, legado, histórico y nuestra identidad, trabajando con los sectores público y privado, con el objetivo de llegar a la satisfacción de las necesidades en todos los ámbitos en forma óptima</p> <p>El desarrollo de la comuna propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con alianzas estratégicas en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional que sea necesario realizar"</p> | <p>Infraestructura: Desarrollar una infraestructura adecuada y de calidad, que respete y valore el patrimonio histórico y el ecosistema, con tecnología moderna, consolidando a la comuna de Papudo como un balneario urbano – rural de buen nivel</p> | <p>Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento comunitario de la comuna.</p> <p>El ámbito de acción del PRC permite definir áreas de equipamiento exclusivo, de acuerdo con las estimaciones de población existente y proyectada.</p> <p>El Plan Regulador incorpora algunos estudios especiales correspondientes a Facilidad Sanitaria y Capacidad Vial en los cuales se evalúa la situación actual de la infraestructura sanitaria y vial y se determinan las demandas requeridas para el PRC en función de los usos de suelo, densidad y cabida de población proyectados.</p> <p>En el ámbito normativo del PRC se define la zonificación de usos de suelo que incluye la definición de áreas destinadas a la localización de actividades productivas y equipamientos tomando en cuenta los escenarios de desarrollo económico así como las vocaciones y aptitudes territoriales.</p> <p>La actualización del PRC permitirá contar con una carta de navegación para el desarrollo urbano comunal, identificando los usos de suelo, la normativa urbanística y vialidad estructurante aplicable dentro de los límites urbanos, con lo cual es posible tener certeza respecto de las áreas con mayor aptitud para el desarrollo de actividades productivas, equipamiento y vivienda</p> <p>Si bien en el contexto del Plan Regulador no es posible definir regulaciones sobre el uso agrícola localizado en el área rural, a nivel urbano las decisiones de planificación pueden aportar en una provisión de equipamiento destinado a intereses específicos, de acuerdo con la vocación agrícola.</p> <p>A través de la propuesta de zonificación de usos de suelo y normas urbanísticas del PRC se pueden definir centralidades de equipamiento y servicios al interior de las áreas urbanas destinadas a potenciar el turismo.</p> <p>En el ámbito normativo del PRC se define la zonificación de usos de suelo que incluye la definición de áreas destinadas a la localización de actividades productivas y equipamientos tomando en cuenta los escenarios de desarrollo económico así como las vocaciones y aptitudes territoriales.</p> | <p>Desarrollar el área pesquera, como una actividad artesanal, con fomento en las áreas bentónicas, con una capacidad de autogestión en la capacitación y comercialización de sus productos.</p> <p>Desarrollar el área pesquera, como una actividad artesanal, con fomento en las áreas bentónicas, con una capacidad de autogestión en la capacitación y comercialización de sus productos.</p> <p>Lograr que en la comuna de Papudo, se genere un turismo de gran nivel, potenciado las áreas existentes interrelacionándose íntima y externamente para desarrollar redes, generando además en la comunidad una conciencia de servicios de turístico.</p> <p>Lograr una óptima producción y comercialización de sus productos</p> <p>Fomentar el desarrollo agrícola, incentivando su diversificación, tecnología y asociatividad, para lograr una óptima producción y comercialización de sus productos</p> <p>Mantener actualizados los instrumentos de Planificación Territorial.</p> |

### 3 OBJETIVOS AMBIENTALES

Los Objetivos Ambientales corresponden a las metas o fines de carácter ambiental que busca alcanzar el Plan Regulador Comunal sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (art. 4 Reglamento EAE)<sup>4</sup>. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 del Reglamento EAE dichos objetivos deben estar relacionados con los objetivos propios del Plan Regulador, los cuales han sido descritos en el numeral 1.1 Fines y Metas de Planificación, en el presente documento. Atendiendo a este marco regulatorio a continuación se presentan los Objetivos Ambientales en el contexto de la EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Papudo.

| Objetivos Ambientales  | Relacionado con el Objetivo de Planificación   |
|--|--|
| Potenciar las vocaciones territoriales y ambientales de las localidades urbanas mediante una acorde zonificación de usos de suelo, sistema de conectividad y dotación de espacios públicos.  | <p>Planificar el territorio urbano comunal en concordancia con la regulación intercomunal establecida por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite Borde Costero Norte, en términos de precisar la normativa urbanística para las zonas de extensión urbana.</p> <p>Prever condiciones propicias de localización relacionadas con zonificación y normas urbanísticas que permitan acoger el crecimiento urbano en la comuna, dentro los límites urbanos definidos por el Plan.</p> <p>Establecer una regulación urbana que fomente la delimitación de centralidades de equipamiento y servicios en las localidades urbanas, permitiendo la accesibilidad equitativa de la población a los servicios urbanos.</p> <p>Favorecer la integración urbana de las localidades mejorando la calidad del espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).</p> |
| Conservar el patrimonio natural de las áreas urbanas representado en el borde costero, cerros, quebradas, cuerpos de agua y suelo agrícola, mediante el establecimiento de normas urbanísticas que promuevan su puesta en valor.                                   | Potenciar un desarrollo urbano acorde con las vocaciones territoriales que otorgan carácter e identidad a las localidades urbanas de la comuna, conservando y valorando el patrimonio ambiental, patrimonial y paisajístico.   |
| Resguardar la calidad del paisaje de las localidades urbanas, asociado a cerros, borde costero, cauces fluviales y entorno agro-rural, como valores de identidad e imagen urbana mediante una zonificación y normas que reconozcan las singularidades geográficas. |  |
| Resguardar el patrimonio cultural e histórico presente en las áreas urbanas, mediante el establecimiento de condiciones que permitan mantener las características propias del espacio y las edificaciones, garantizando su conservación y puesta en valor.         | Conservar el patrimonio cultural e histórico presente en las áreas urbanas como elemento que potencie la vocación turística comunal.   |
| Controlar la intensidad de ocupación de las áreas de desarrollo urbano sensibles a propagación de incendios forestales.  | Planificar el territorio urbano comunal considerando el nivel de susceptibilidad a riesgos naturales y antrópicos (incendios forestales), definiendo una normativa urbanística acorde con dicha condición.   |
| Disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población por amenazas de origen natural el reconocimiento de áreas de riesgo y la definición de normas urbanísticas coherentes con dicha condición.   |  |

### 4 CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento EAE<sup>5</sup> el Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) es aquél que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado.

La descripción de los CDS se presenta en el siguiente cuadro haciendo uso de la herramienta metodológica que entrega la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> DECRETO 32 (2015). Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile.

<sup>5</sup> DECRETO 32 (2015). Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile.

<sup>6</sup> Ministerio de Medio Ambiente. 2015. Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile. Oficina de Evaluación Ambiental.

**Cuadro 4 1 Criterios de Desarrollo Sustentable**

| Criterio de desarrollo sustentable  | Descripción  | Objetivos  |
|---|--|--|
| Conservación del entorno natural y paisajístico como conformador de la imagen urbana comunal, orientada al desarrollo de la actividad turística no invasiva y respetuosa del entorno.   | Presencia de diversos valores naturales y paisajísticos: borde costero, cuenca baja y desembocadura del Río La Ligua, quebradas y lomajes de la Cordillera de la Costa, cuerpos de agua permanentes (Laguna Pullally), entorno agro- rural | Integrar el entorno paisajístico en el sistema de áreas verdes y espacios públicos así como en las áreas destinadas al deporte y la recreación<br><br>Reconocer las cuencas visuales de mayor relevancia apuntando a la regulación de los usos de suelo y control de la intensidad de ocupación y altura de las edificaciones. |
|   | Localización residencial en sectores con mejor capacidad de acogida  | Determinar la incidencia de los factores de riesgo natural (pendientes, remoción, inundación) y antrópico (incendios forestales) en las áreas urbanas  |
| Desarrollo urbano orientado a la calidad urbana y ambiental, compatibilizando las demandas de la población urbana permanente y temporal con sus valores de identidad (Balneario/Rural) y apuntando a la heterogeneidad y compatibilidad de usos de suelo. | Centralidad y mixtura de usos de suelo urbanos para potenciar el turismo   | Localizar los enclaves de equipamiento y superficie de usos de suelo preferentes de acuerdo con las aptitudes del territorio y las demandas poblacionales  |
|   | Generación de condiciones que favorezcan la habitabilidad de la población permanente y flotante en los centros poblados urbanos evitando la proliferación de loteos irregulares  | Creación de zonas residenciales y condiciones de edificación que den cabida a distintos intereses de ocupación.  |
|   | Potenciación de la arquitectura tradicional y costumbres rurales   | Reconocer el contexto (identidad, carácter y forma de ocupación) de las localidades urbanas a través de la morfología y estructura urbana  |
|   | Riesgo de deterioro y abandono del patrimonio histórico cultural presente en las áreas urbanas   | Poner en valor los inmuebles y construcciones patrimoniales mediante estrategias de renovación urbana, zonas de conservación histórica y normas urbanísticas que posibiliten y refuercen su protección.  |

**5 IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN PLAN**

Si bien en esta etapa inicial, las opciones de desarrollo del Plan aún no han sido definidas, se puede establecer de manera preliminar que considerando el ámbito de acción de los Planes Reguladores Comunales establecido por la normativa de urbanismo y construcciones vigente, las implicancias medioambientales y de sustentabilidad que tendrán las opciones de desarrollo, estarán vinculadas a los siguientes aspectos:

- **Ocupación del Territorio:**  
Conflictos de ocupación entre las áreas urbanas y su entorno rural.
- **Intensidad de Ocupación:**  
Cabida de Población: puede generar demanda de recursos hídricos  
Densidad: se asocia con conflictos de movilidad como congestión vehicular, ruido y/o contaminación  
Edificación o forma urbana: puede tener efectos en los patrones culturales de poblamiento y características del entorno
- **Intensidad de Uso**  
Diversidad /Homogeneidad: en el primer caso se pueden generar fricciones entre usos de suelo de distinta intensidad. En el segundo caso puede tener efectos relacionados con la falta de cobertura de servicios urbanos en algunos sectores.
- **Provisión de Espacios Públicos:**  
La falta de espacios públicos puede tener efectos en la calidad urbana, en términos de circulación y disponibilidad de áreas de recreación y esparcimiento.
- **Riesgo y Protección Ambiental:**  
Conflicto entre la demanda de suelo para crecimiento urbano y las áreas restringidas al desarrollo urbano
- **Patrimonio:**  
Deterioro de Patrimonio Inmueble

## 6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A CONVOCAR EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN.

- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Salud
- SEREMI MOP
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Bienes Nacionales
- SEREMI Energía
- Gobierno Regional de Valparaíso- Div. Planificación y Desarrollo Regional
- Dirección de Vialidad - MOP
- Dirección General de Aguas - MOP
- Dirección de Obras Hidráulicas – MOP
- Dirección de Obras Portuarias - MOP
- INDAP
- Servicio de Impuestos Internos (SII)
- FOSIS
- SERNAM
- PRODEMU
- Corfo
- Senda
- Sence
- Servicio de Vivienda y Urbanización - SERVIU
- Corporación Nacional Forestal – CONAF
- Servicio Agrícola y Ganadero - SAG
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- ESVAL
- Armada de Chile DIRECTEMAR
- Capitanía de Puerto de Quintero
- SERNAPESCA

## 7 ACTORES CLAVES EN EL PROCEDIMIENTO DE EAE

- Juntas de vecinos
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Organizaciones Funcionales a nivel comunal


## 8 CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE DESARROLLO DEL PLAN.

El desarrollo de la fase de diseño y aprobación del plan comprende un total de 859 días los que se distribuyen en las siguientes Etapas a ser cumplidas secuencialmente:

| COD      | ETAPAS                              | Duración | Inicio     | Término    |
|----------|-------------------------------------|----------|------------|------------|
|          | PROYECTO                            | 859 días | 22-05-2017 | 02-07-2019 |
| ETAPA 1. | ETAPA 1 AJUSTE METODOLOGICO         | 72 días  | 22-05-2017 | 01-08-2017 |
| ETAPA 2. | ETAPA 2 DIAGNÓSTICO                 | 180 días | 02-08-2017 | 28-01-2018 |
| ETAPA 3  | ETAPA 3 ALTERNATIVAS Y ANTEPROYECTO | 157 días | 29-01-2018 | 04-07-2018 |
| ETAPA 4  | ETAPA 4 PROYECTO                    | 130 días | 05-07-2018 | 11-11-2018 |
| ETAPA 5. | ETAPA 5 CONSULTA PUBLICA            | 140 días | 12-11-2018 | 31-03-2019 |
| ETAPA 6. | ETAPA 6 APROBACION DEL PLAN         | 180 días | 01-04-2019 | 27-09-2019 |

2. **Remítase** copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Valparaíso.
3. **Publíquese** un extracto del presente decreto Alcaldicio, en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDÍA
- DOM
- SECPLAN
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO Oficina Partes
- AMA/AOM/meg



**ROSA PRIETO VALDES**  
**ALCALDESA**

7

**Vº Bº CONTROL**  
**FECHA: 17 AGO 2017**